



RESOLUCION No. 003-GADMSJY-2019

EL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

CONSIDERANDO:

Que el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone; Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Cantonal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales en el literal a) del Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana; Con el objeto de regularizar los asentamientos



humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes.-

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Riasco Pacheco Martha Isabel**, con cedula número 120378753-4, poseedora del Solar 010, de la manzana 100, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor **Aguilera Mosquera y otros**, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de febrero del 2007, cuya numeración actual es Solar 010, manzana 100, sector 040, zona 010 y que la solicitante es poseedora del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Arts. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 25 de febrero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en sector "La Victoria", lote de 93,70 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-100-010, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 6,70 metros; **Por el Sur:** Solar N° 230 con 2,80 metros; **Por el Este:** Solar N° 020 con 19,70 metros; y , **Por el Oeste:** calle publica con 20,40 metros; medidas que hacen una área total de 93,70 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 206-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 25 de febrero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.480,46 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Navarrete Yulan Iván Manuel**, con cedula número 092985711-8, poseedor del Solar 030, de la manzana 100, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor **Aguilera Mosquera y otros**, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de febrero del 2007, cuya numeración actual es Solar 010, manzana 100, sector 040, zona 010 y que el solicitante es poseedor del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos





y enmarcándose en los criterios establecidos en los Arts. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 24 de mayo del 2018, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector "La Victoria", lote de 194,46 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-100-030, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 9,90 metros; **Por el Sur:** Solar N° 210 con 10,30 metros; **Por el Este:** Solar N° 040 con 16,95 metros; y , **Por el Oeste:** Solar N° 020 con 17,60 metros; medidas que hacen una área total de 194,46 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 607-GADSMJY-AC-2018 de fecha de 24 de mayo del 2018 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 3.072,46 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Borja Hernández Néstor Leandro**, con cedula número 120039428-4, posesionario del Solar 050, de la manzana 102, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 210, manzana 100, sector 040, zona 010 y que el solicitante es posesionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Arts. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 15 de junio del 2018, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector "La Victoria", lote de 194,83 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-100-210, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 10,00 metros; **Por el Sur:** Solar N° 210 con 10,00 metros; **Por el Este:** Solar N° 060 con 19,62 metros; y , **Por el Oeste:** Solar N° 040 con 19,62 metros; medidas que hacen una área total de 194,83 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 607-GADSMJY-AC-2018 de fecha de 15 de junio del 2018 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 3.078,31 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Pérez López Mariano Cesar**, con cedula número 120293656-1, poseionario del Solar 210, de la manzana 103, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 210, manzana 103, sector 040, zona 010 y que el solicitante es poseionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Arts. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 25 de febrero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 193,47 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-103-210, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** Solar N° 060 con 10,00 metros; **Por el Sur:** calle publica con 10,00 metros; **Por el Este:** Solar N° 200 con 19,50 metros; y, **Por el Oeste:** Solar N° 220 con 19,45 metros; medidas que hacen una área total de 193,47 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 206-GADSMJY-AC-2018 de fecha de 25 de febrero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 3.056,82 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Maridueña Pacheco Flor María**, con cedula número 091822998-0, poseionaria del Solar 110, de la manzana 113, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 110, manzana 100, sector 040, zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Arts. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 25 de febrero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



en sector "La Victoria", lote de 174,45 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-113-110, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 9,90 metros; **Por el Sur:** Solares N° 140 y 150 con 10,30 metros; **Por el Este:** Solar N° 120 con 16,95 metros; y, **Por el Oeste:** Solar N° 100 con 17,60 metros; medidas que hacen una área total de 174,45 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 206-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 25 de febrero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.756,31 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Terán Sesme María Eugenia**, con cedula número 092995074-9, posesionaria del Solar 080, de la manzana 113, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 080, manzana 113, sector 040, zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 25 de febrero del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector "La Victoria", lote de 166,19 metros cuadrados cuya identidad predial es #10-040-113-080, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 8,60 metros; **Por el Sur:** Solares 180 y 190 con 10,30 metros; **Por el Este:** Solar N° 090 con 17,60 metros; y, **Por el Oeste:** Solar N° 070 con 18,10 metros; medidas que hacen una área total de 166,19 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 206-GADSMJY-AC-2018 de fecha de 25 de febrero del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.625,80 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Manzaba Mora Jenny Elizabeth**, con cedula número 120352918-3, posesionaria del Solar 130, de la manzana 116, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio





sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es Solar 130, manzana 116, sector 040, zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Arts. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 30 de enero del 2018, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector "La Victoria", lote de 106,78 metros cuadrados cuya identidad predial es #10-040-116-130, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** Solar N° 040 con 7,21 metros; **Por el Sur:** calle publica con 7,15 metros; **Por el Este:** Solar N° 120 con 14,66 metros; y, **Por el Oeste:** Solar N° 140 con 15,10 metros; medidas que hacen una área total de 106,78 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 589-GADSMJY-AC-2018 de fecha de 30 de enero del 2018 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.687,12 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que mediante memorando No. 201-UDL-GADMSJY-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, la Jefa de la Unidad de Legalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi remite a Secretaría General el listado de los postulantes para la legalización de terrenos, que se encuentran invadidos o posesionados a los cuales se ha hecho las respectivas inspecciones en el Sector conocido como "La Victoria", perteneciente al Cantón San Jacinto de Yaguachi; y que están debidamente identificados con sector, manzana, Solar y área con el objeto que se realice los trámites legales de expropiación especial conforme a la ordenanza vigente.-

Que en Sesión Ordinaria de Concejo, legalmente convocada por el señor Alcalde, efectuada el día sábado 09 de marzo del 2019 a las 15H00, en el segundo punto del orden del día; el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, debatió la declaratoria de utilidad pública e interés social para fines de expropiación especial y adjudicación de siete Solares de las Manzanas #100, 102, 103, 113 y 116, ubicados en el sector conocido como "La Victoria", perteneciente a este Cantón conforme lo establecido en el Art. 596 del COOTAD.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **León Arreaga María Magdalena**, con cedula número 091868573-6, poseionaria del solar 050, de la manzana 106, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 050, manzana 106, sector 040, zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 123,67 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-050, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** solar N° 040 con 12,40 metros; **Por el Sur:** calle publica con 12,54 metros; **Por el Este:** calle publica con 10,05 metros; y, **Por el Oeste:** solar N° 030 con 10,03 metros; medidas que hacen una área total de 123,67 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD\$1.953,98 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Andrade Peña América María**, con cedula número 091669581-0, poseionaria del solar 040, de la manzana 106, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 040, manzana 106, sector 040, zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 122,33 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-040, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** propiedad particular con 12,27 metros; **Por**





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



el Sur: solar N° 050 con 12,40 metros; **Por el Este:** calle publica con 10,05 metros; y , **Por el Oeste:** solar N° 030 con 10,03 metros; medidas que hacen una área total de 122,33 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.923,81 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Barroso Acosta Enrique Xavier**, con cedula número 091369417-0, poseionario del solar 020, de la manzana 106, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 020, manzana 106, sector 040, zona 010 y que el solicitante es poseionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado esta situado en el sector de "La Victoria", lote de 122,77 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-020, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** propiedad particular con 6,12 metros; **Por el Sur:** calle publica con 6,27 metros; **Por el Este:** solar N° 030 con 20,01 metros; y , **Por el Oeste:** solar N° 010 con 20,01 metros; medidas que hacen una área total de 122,77 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.939,76 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Navarrete Plusas María Teresa**, con cedula número 092370808-5,



poseionaria del solar 030, de la manzana 106, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 040, manzana 106, sector 040, zona 010 y que la solicitante es poseionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 122,99 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-030, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** propiedad particular con 6,14 metros; **Por el Sur:** calle publica con 6,27 metros; **Por el Este:** solares N° 040 y 060 con 20,06 metros; y , **Por el Oeste:** solar N° 020 con 20,01 metros; medidas que hacen una área total de 122,99 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.943,24 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Barroso Alfonso Gerardo Andrés**, con cedula número 095516467-8, poseionario del solar 010, de la manzana 106, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 010, manzana 106, sector 040, zona 010 y que el solicitante es poseionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



en el sector de "La Victoria", lote de 123,05 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-040, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** propiedad particular con 6,14 metros; **Por el Sur:** Calle publica con 6,27 metros; **Por el Este:** solar N° 020 con 20,01 metros; y, **Por el Oeste:** Calle Eugenio espejo con 20,01 metros; medidas que hacen una área total de 123,05 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 1.944,19 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud de la señora **Jiménez Zambrano Martha Jackeline**, con cedula número 091560817-8, posesionaria del solar 010, división 001, de la manzana 101, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 010, división 001, manzana 101, sector 040, zona 010 y que la solicitante es posesionaria del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 178,50 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-030, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 10,00 metros; **Por el Sur:** solar N° 230 con 10,00 metros; **Por el Este:** solar N° 020 con 17,95 metros; y, **Por el Oeste:** solar N° 010 con 17,86 metros; medidas que hacen una área total de 178,50 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.820,30 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA



LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Menéndez Mendoza Jorge Emilio**, con cedula número 120118464-3, posesionario del solar 020, de la manzana 101, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Salazar Rivera Segundo Humberto, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero del 1985, cuya numeración actual es solar 020, manzana 101, sector 040, zona 010 y que el solicitante es posesionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.

Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 179,50 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-040, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** calle publica con 10,00 metros; **Por el Sur:** solar N° 220 con 10,00 metros; **Por el Este:** solar N° 030 con 18,00 metros; y, **Por el Oeste:** solar N° 010-01 con 17,95 metros; medidas que hacen una área total de 179,50 metros cuadrados.-

Que consta el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.836,10 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 3 y 4 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI ha recibido y tramitado la solicitud del señor **Moncada Morante Wilden Geovanny**, con cedula número 120266191-2, posesionario del solar 240, de la manzana 101, sector 040, zona 010; de la recopilación y estudio sobre la situación de la propiedad y tenencia de la tierra se determina que el propietario del lote de terreno es el señor Aguilera Mosquera y otros, propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de febrero del 2007, cuya numeración actual es solar 240, manzana 101, sector 040, zona 010 y que el solicitante es posesionario del bien descrito quien ha cumplido con los requisitos y enmarcándose en los criterios establecidos en los Art. 8 y 13 de la mencionada ordenanza municipal.



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Que a través del certificado emitido por el Arquitecto Armando Herrera E. Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 01 de marzo del 2019, indica que el terreno que será expropiado está situado en el sector de "La Victoria", lote de 189,56 metros cuadrados cuya identidad predial es 10-040-106-040, cuyos linderos y medidas son: **Por el Norte:** solar N° 010 con 11,80 metros; **Por el Sur:** calle publica con 7,60 metros; **Por el Este:** solar N° 230 con 19,70 metros; y, **Por el Oeste:** calle publica con 20,30 metros; medidas que hacen una área total de 189,56 metros cuadrados.-

Que el memorando No. 303-GADSMJY-AC-2019 de fecha de 01 de marzo del 2019 suscrito por el mencionado funcionario público informe que el avalúo catastral del predio en mención es de USD \$ 2.995,04 dólares, se adjunta además la planimetría de ubicación y medidas del terreno.

Que mediante memorando No. 236-UDL-GADMSJY-2019, de fecha 13 de marzo del 2019, la Jefa de la Unidad de Legalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi remite a Secretaría General el listado de los postulantes para la legalización de terrenos, que se encuentran invadidos o posesionados a los cuales se ha hecho las respectivas inspecciones en el Sector conocido como "La Victoria", perteneciente al Cantón San Jacinto de Yaguachi; y que están debidamente identificados con sector, manzana, Solar y área con el objeto que se realice los trámites legales de expropiación especial conforme a la ordenanza vigente.-

Que en Sesión Ordinaria de Concejo, legalmente convocada por el señor Alcalde, efectuada el día viernes 15 de marzo del 2019 a las 15H30, en el cuarto punto del orden del día; el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, debatió la declaratoria de utilidad pública e interés social para fines de expropiación especial y adjudicación de ocho solares de las Manzanas #101 y 106, ubicados en el sector conocido como "La Victoria", perteneciente a este Cantón conforme lo establecido en el Art. 596 del COOTAD.

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi conforme las atribuciones y facultades contenidas en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESOLVIÓ:

PRIMERO: Declarar en utilidad pública, e interés social para fines de expropiación especial los Solares #010 y 030 de la Manzana 100; Solares #010, 020 y 240 de la Manzana 101; Solar #050 de la Manzana 102; Solar #210 de la Manzana 103; Solar 050, 040, 030, 020, 010 de la Manzana 106; Solares # 110, 080 de la Manzana 113; Solar # 130 de la Manzana 116, propiedad de **Salazar Rivera Segundo Humberto**, inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de febrero de 1985 y **Mosquera Castro Samuel Ignacio, Guillen Vicente Marciano, Alvarado Pantaleón Luisa, Ordoñez Arreaga Víctor Hugo, Castro Montoya Eleuterio, Navarrete Merchán Juan José, Aguilera Mosquera Julio, Villamar Espinoza Héctor, Piza Espinoza Justo, Piza Sánchez Justino, Gómez**





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Soriano Judith, Aguirre Vera Marco, Tibanquiza Malta Berta, Delgado Arreaga Humberto, Sornoza Piguave Manuel, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de febrero del 2007, expropiación especial con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por asentamientos y definir la situación jurídica de los poseionarios que serán afectados para la adjudicación, los señores: Riasco Pacheco Martha Isabel poseionaria del solar #010 y Navarrete Yulan Iván Manuel poseionario del solar #030 de la Manzana 100; Jiménez Zambrano Martha Jackeline poseionaria del solar 010, Menéndez Mendoza Jorge Emilio poseionario del Solar 020 y Moncada Morante Wilden Geovanny poseionario del Solar 240 de la Manzana 101; Borja Hernández Néstor Leandro, poseionario del solar #050 de la Manzana 102; Pérez López Mariano Cesar poseionario del solar #210 de la Manzana 103; León Arreaga María Magdalena, poseionaria del Solar #050, Andrade Peña América María poseionaria del Solar #040, Navarrete Pluas María Teresa poseionaria del Solar 030, Barroso Acosta Enrique Xavier poseionario del Solar #020, Barroso Alfonso Gerardo Andrés poseionario del Solar #010 de la Manzana 106; Maridueña Pacheco Flor María poseionaria del solar #110 y Terán Sesme María Eugenia poseionaria del solar 080 de la Manzana 113; y Manzaba Mora Jenny Elizabeth poseionaria del solar #130 de la Manzana 116, situados en el Sector conocido como "La Victoria", perteneciente al Cantón San Jacinto de Yaguachi, de conformidad a lo establecido en el Art. 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y a lo dispuesto en la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.-

El pago al propietario se realizará de conformidad con el mecanismo y forma resuelto por el órgano legislativo de esta entidad municipal, esto es, el valor del justo precio del inmueble se cancelará de forma mensual, en el plazo de 5 años de conformidad al informe de financiamiento, con hipoteca por el mismo tiempo y ejecutable al tercer mes de acumulado por falta de cancelación, el pago se hará directamente al titular del inmueble o al Juzgado de lo Civil de este Cantón en caso de oposición del titular, en moneda de legitima procedencia y de legal circulación en el territorio nacional, debiendo suscribir el adjudicado el respectivo convenio de pago.-

SEGUNDO: Disponer que a través de la Dirección Financiera elabore el título de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor de cinco años, debiendo darse cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del Art. 596 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.-

TERCERO: Que se notifique con esta declaratoria de utilidad pública y de interés social a las personas que ejerzan derecho sobre el predio expropiado, la misma que surtirá los efectos legales ante el Registrador de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi toda vez que consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de este Cantón que el lote de terreno objeto de esta expropiación es propiedad del señor Salazar Rivera Segundo Humberto; y de los señores Mosquera Castro Samuel Ignacio, Guillen Vicente Marciano, Alvarado Pantaleón Luisa, Ordoñez





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Arreaga Víctor Hugo, Castro Montoya Eleuterio, Navarrete Merchán Juan José, Aguilera Mosquera Julio, Villamar Espinoza Héctor, Piza Espinoza Justo, Piza Sánchez Justino, Gómez Soriano Judith, Aguirre Vera Marco, Tibanquiza Malta Berta, Delgado Arreaga Humberto, Sornoza Piguave Manuel.-

CUARTO: Que se remita a la Unidad de Regularización de la Tierra por Asentamientos Urbanos para que notifique a los interesados y elabore los respectivos documentos de adjudicación conforme lo determina el Art. 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.-

QUINTO: Publíquese esta resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Dada y Firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecinueve.-

Sr. José Mora Cabrera
ALCALDE (E) DEL CANTON YAGUACHI

Ab. Brigitte González Gutiérrez
SECRETARIA GENERAL

